



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 187
Porongo, 10 de abril de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A PROYECTOS DE CONTINUIDAD Y PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION”

Artículo Primero (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de **Bs. 27.914.070,47** (Veintisiete Millones Novecientos Catorce Mil Setenta con 47/100), para asignación de presupuesto a proyectos de continuidad y proyectos nuevos de inversión pública, a requerimiento de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). -Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

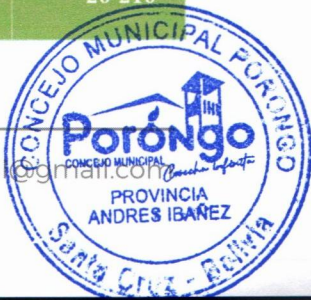
Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional de Bs. **Bs. 27.914.070,47 (Veintisiete Millones Novecientos Catorce Mil Setenta con 47/100)**, para asignación de recursos a proyectos de continuidad y proyectos nuevos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

PROGRAMA /PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA		MONTO en Bs.	DISTRIB. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					41-113	41-119	20-210
097 0 003	20-210	5.7.1	PROY. DE INVERSION SALDOS CAJA BANCOS	26,914,070.47			23,656,982.98
	41-113				3,050,861.70		
	41-119					206,225.79	
097 0 002	20-210	5.7.1	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	1,000,000.00			1,000,000.00
TOTALES en Bs.				27,914,070.47	3,050,861.70	206,225.79	24,656,982.98

REASIGNACION DE PRESUPUESTO INSCRITO EN POA 2025:

Nº	PROGRAMA / PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP	MONTO en Bs,	DISTRIB, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
						41-113	41-119	20-210





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

1	17030043500000	20-210	4.2.3.10	IMPLEM. DE SISTEMA DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA PERDIZ	167.016,78			167.016,78
2	17030044300000	20-210	4.2.3.10	CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI	180.406,28			180.406,28
3	17030044800000	41-113	4.2.3.10	CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL TUCAN	47.766,19	47.766,19		
4	17030045800000	41-113	4.2.2.30	CONST. CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD VILLA GUADALUPE	280.460,40	280.460,40		
5	17030046200000	20-210	4.2.3.10	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO	4.984.962,10			4.734.962,10
		20-210	4.2.3.20					250.000,00
6	1700046600000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO EN AV. A PORONGO	6.018.502,81			5.773.502,81
		20-210	4.2.3.20	TRAMO SURTIDOR KM 0				245.000,00
7	17030046800000	20-210	4.2.3.10	AMPL. SIST. DE AGUA EN COM. TERE BINTO, EL MAGUE, LAS CRUCES, PORONGO, BURAPUCU, P. COLORAO Y R. DE TERE BINTO	261.615,42			261.615,42
8	17030047100000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE UN AULA EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD BUEN RETIRO	160.000,00			160.000,00
9	17030047200000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL MAGUE	200.000,00			200.000,00
10	17030047300000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE DEFENSIVOS EN QUEBRADA SANTA LIDIA COMUNIDAD SURUTUVIA	200.000,00			200.000,00
11	17030047400000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS	700.000,00			700.000,00
12	17030047500000	20-210	4.2.3.10	CONST. PUENTE VEHICULAR QUEBRADA SURUTUVIA COMUNIDAD SAN JOSE DE POTRERITO	600.000,00			600.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

13	17030047600000	20-210	4.2.3.10	CONST. DEFENSIVOS EN QUEBRADA SOMBRERITO COMUNIDAD SOMBRERITO	200.000,00			200.000,00
14	17030047700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	80.000,00			80.000,00
15	17030047900000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE GRADERÍAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU	440.000,00			440.000,00
16	17030048000000	20-210	4.2.2.30	CONST. ILUMINACIÓN Y CERRADO DE FRENTES DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ	190.000,00			190.000,00
17	17030048100000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE PERFORACION DE POZO CON GRIFO COMUNAL COMUNIDAD TACUARAL	250.000,00			250.000,00
18	17030048200000	41-113	4.2.2.30	AMPL. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD EL TUCAN	100.000,00	100.000,00		
19	17030048300000	41-113	4.2.2.30	CONST. DE ENMALLADO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	120.000,00	120.000,00		
20	17030048400000	41-119	4.2.2.30	AMPL. CENTRO DE SALUD AREA DE INTERNACION COMUNIDAD TEREINTO	225.000,00		206.225,79	
		20-210						18.774,21
21	17030048600000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	200.000,00			200.000,00
22	17030048700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO CERAMICO AV. PRINCIPAL DE INGRESO COMUNIDAD LUQUILLAS	100.000,00			100.000,00
23	17030048900000	20-210	4.2.3.10	CONST. ILUMINACION DE PLAZA CENTRAL COMUNIDAD GUENDA TAKUARA	49.977,32			49.977,32
24	17030049000000	41-	4.2.2.30	CONST. DE GRADERIAS EN	89.474,05	89.474,05		





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

		113		CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA U.E. COMUNIDAD EL HONDO				
25	17030049300000	20- 210	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO TRAMO EUCALIPTO BOMBA - II COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	180.000,00			180.000,00
26	17030049400000	20- 210	4.2.3.10	CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CHACO GUEMBE	250.000,00			250.000,00
27	17030049900000	41- 113	4.2.2.30	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL CUCHI	76.690,00	76.690,00		
28	17030050000000	20- 210	4.2.2.30	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	6.984,46			6.984,46
29	17030050300000	20- 210	4.2.3.10	CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	230.333,00			230.333,00
30	17030050500000	20- 210	4.2.3.10	MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO	784.300,00			784.300,00
31	17030050600000	41- 113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO	133.378,00	107.038,09		
		20- 210						26.339,91
32	17030050700000	20- 210	4.2.2.30	REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	280.000,00			280.000,00
33	17030050800000	20- 210	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO	262.000,00			262.000,00
34	17030050900000	41- 113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO JORDAN DE PORONGO	83.781,00	83.781,00		
35	17030051000000	41- 113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE LANGUIDEY COMUNIDAD TEREBINTO	175.099,68	175.099,68		
36	17030051100000	41- 113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SANTA FE DEL	98.503,99	98.503,99		





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

				AMBORO			
37	17030051200000	41-113	4.2.2.30	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA TACUARA	89.921,81	89.921,81	
38	17030051300000	41-113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRAY SANTIAGO DE PORONGO	92.335,00	92.335,00	
39	17030051400000	41-113	4.2.2.30	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ PORONGO CENTRO	84.878,00	84.878,00	
40	17030051500000	41-113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU	120.000,00	120.000,00	
41	17030051600000	41-113	4.2.2.30	REFAC. DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA UE COMUNIDAD AGUA DULCE	139.789,60	139.789,60	
42	17030051700000	41-113	4.2.2.30	REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POTRERITO	98.592,68	98.592,68	
43	17030051800000	41-113	4.2.2.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SOMBRERITO	65.302,65	65.302,65	
44	17030051900000	41-113	4.2.2.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	149.945,37	149.945,37	
45	17030052000000	41-113	4.2.2.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	89.900,00	89.900,00	
46	17030052200000	41-113	4.2.2.30	REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU	130.000,00	130.000,00	
47	17030052300000	20-210	2.3.2	MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS	150.000,00		150.000,00
48	17030052400000	41-113	4.2.2.30	CONST. DE ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA	90.000,00	90.000,00	
49	17030052500000	20-210	4.2.2.30	CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS	348.000,00		348.000,00
50	17030054700000	41-113	4.2.2.30	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD	76.779,00	76.779,00	





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

				BURAPUCU			
51	17030054800000	41-113	4.2.2.30	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TACUAREMBO	74.399,26	74.399,26	
52	17030054900000	41-113	4.2.2.30	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUESITO	23.784,25	23.784,25	
53	17030055000000	41-113	4.2.2.30	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	69.767,19	69.767,19	
54	17030055100000	41-113	4.2.2.30	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	29.973,12	29.973,12	
55	17030055300000	41-113	4.2.2.30	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LUQUILLAS	61.835,00	61.835,00	
56	17030055400000	41-113	4.2.2.30	MEJ. PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LA PERDIZ	19.994,68	19.994,68	
57	17030055600000	41-113	4.2.2.30	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD CHACO GUEMBE	64.850,69	64.850,69	
58	17030041700000	20-210	4.2.3.10	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA CON INSTALACION DE BOMBA Y CONEXIONES COMUNIDAD SOMBRERITO	130.000,00		130.000,00
59	17030555000000	20-210	4.2.2.30	MEJ. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TEREINTO	34.993,39		34.993,39
60	17030055900000	20-210	4.2.3.10	AMPL. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA	2.226.303,30		2.076.303,30
			4.2.3.20	POONGO CENTRO			150.000,00
61	180 0 001	41-113	2.4.2	IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL PORONGO CENTRO INFRAESTRUCTURA VIAL	300.000,00	300.000,00	
62	180 0 001	20-210	2.4.2	IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL ZONA DEL URUBO INFRAESTRUCTURA VIAL	300.000,00		300.000,00
63	17030056200000	20-210	4.2.2.30	MEJ. AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN EL KM.0	99.500,00		99.500,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

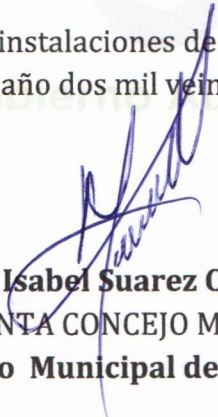
64	17030052100000	20-210	4.2.2.30	REFACCION CENTRO DE SALUD SANTA FE DEL AMBORO	99.500,00			99.500,00
65	17030056000000	20-210	4.2.2.30	CONSTRUCCION ENCERRADO PERIMETRAL CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD VILLA GUADALUPE	247.474,00			247.474,00
66	17030056500000	20-210	4.6.2.10	CONST. DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR MUNICIPIO DE PORONGO	4.000.000,00			4.000.000,00
				TOTALES en Bs.	27.914.070,47	3.050.861,70	206.225,79	24.656.982,98

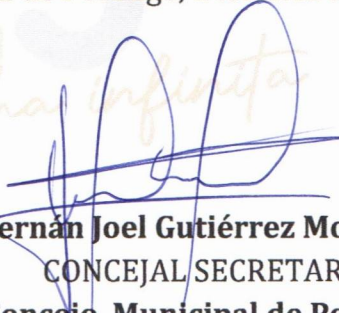
Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondiente.

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar al Órgano Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria para asignación de recursos a inscripción de nuevos proyectos y proyectos de continuidad.

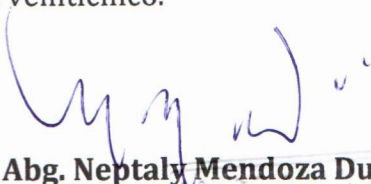
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación en la gaceta municipal.

Es dado en instalaciones de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Hernán Joel Gutiérrez Mojica
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 11. días del mes de abril de dos mil veinticinco.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A PROYECTOS DE CONTINUIDAD Y PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 63/2025 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Secretaria Municipal de medio Ambiente; adjuntando el Informe Técnico D.M.M.F./INF-25/2025 emitido por el Ing. Rodrigo Rivera Pizarro Director Municipal de Infraestructura Vial, el Informe Técnico GAMP/SMPTyMA No.01/2025 emitido por el Secretario Municipal de Planificación Territorial y Medio Ambiente; el Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF.DMF-OF.INT. No. 08-2025 emitido por el Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas y Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF.LEGAL.SMAJ N° 101/2025 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, para análisis y consideración; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 175.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 302 Parágrafo I, señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) numeral 23. establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 321. Parágrafo I. establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece que la Autonomía se ejerce a través de: 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. El Artículo 114 parágrafo II establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado.

Que la Ley No. 1613 de Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, aprobada en el marco de la Constitución Política del Estado, en sus artículos 158, parágrafo I, numeral 11 y artículo 164 parágrafo II; en su artículo 4 dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE de la entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria. - Artículo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El artículo 16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Con relación a la presente modificación presupuestaria se refiere a los recursos de saldo cajas y banco de Bs. 40.000.000.00, presupuestados y aprobados mediante Ley Municipal No. 165 de aprobación del POA 2025, se asignará recursos a proyectos de continuidad y proyectos de inversión nuevos. A proyectos de continuidad se asignará Bs. 20.641.293,17 (Veinte millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y tres con 17/100 Bolivianos), y a proyectos nuevos se asignará Bs. 7.272.777,3 (Siete Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 3/100 Bolivianos) siendo un monto total de asignación de recursos de saldo caja banco de Bs. 27.914.070.47 (Veintisiete millones novecientos catorce mil setenta 47/100 Bolivianos).

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 10 de abril de 2025, se dio lectura al Informe CMP.INF. FIN. 004/2025 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Yubid Delgadillo Vidal, Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.24/2025 elaborado por la Asesora Jurídica Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; que respalda y asesoramiento de la Comisión se emite el Informe del Asesor Financiero INF.COM.DE ECO.FIN.009/2024 elaborado por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEG/ATC. No.07/2024 elaborado por la Abg. Weimar Martínez Rodríguez; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO DEL POA 2025 A PROYECTOS DE CONTINUIDAD Y PROYECTOS NUEVOS DE INVERSION**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Publico de la Gestión Fiscal 2025, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:

